



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

VERBAL – RECONVENCIÓN – 2019-00304-00
DEMANDANTE: ROSA MABEL CASTILLO CASTILLO
germanlojedam@gmail.com
DEMANDADO: GUSTAVO OTERO BELTRAN y LUZ HELENA SANCHEZ CAICEDO matelupa@yahoo.es; gob228@gmail.com

Subsanada la demanda oportuna y correctamente, y reunidos los requisitos de los artículos 82, 84, 368 y s.s. del C.G.P., se **ADMITE** la demanda **VERBAL – RECONVENCIÓN** promovida por **GUSTAVO OTERO BELTRAN** y **LUZ HELENA SANCHEZ CAICEDO** contra **ROSA MABEL CASTILLO CASTILLO CARLOS RODRIGUEZ BENVIDES PABON**.

Imprímasele a la presente el trámite verbal previsto en los arts. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda de reconvencción y sus anexos, córrase traslado a la reconvenida por el término de veinte (20) días, conforme al art. 370 del C.G.P.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada em reconvencción por anotación en estado.

NOTIFIQUESE (2)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

VERBAL – DEMANDA PRINCIPAL – 2019-00304-00
DEMANDANTE: ROSA MABEL CASTILLO CASTILLO
germanlojedam@gmail.com
DEMANDADO: GUSTAVO OTERO BELTRAN y LUZ HELENA SANCHEZ CAICEDO
matelupa@yahoo.es; gob228@gmail.com

Para todos los efectos téngase en cuenta que la parte actora dentro del término de traslado se abstuvo de pronunciarse respecto a las excepciones de mérito propuestas por los demandados GUSTAVO OTERO BELTRAN y LUZ HELENA SANCHEZ CAICEDO, así como respecto de la objeción al juramento estimatorio.

NOTIFIQUESE (2)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE